



Resolución Ministerial

Lima, 19 NOV. 2013

N° 0263-2013-JUS

VISTO:

El Informe N° 99-2013-JUS/DGDOJ, referido a la pertinencia de facilitar el acceso libre a las normas legales a través del portal web del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal j) del Artículo 7° de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que una de las funciones específicas de este Ministerio es sistematizar la legislación e información jurídica de carácter general, así como disponer su edición oficial;

Que, el Artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, establece que la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión —órgano de línea de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico— es la encargada de sistematizar y difundir las normas legales de carácter general y la jurisprudencia vinculante a través de medios electrónicos;

Que, la Ley N° 26633 dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encargue de la edición de la “Compilación de la Legislación Peruana”, que comprenda todas las Leyes, Decretos Legislativos y demás normas con rango de Ley vigentes, debidamente concordadas, así como sus respectivos reglamentos, la cual será permanentemente actualizada, función que se viene efectuando a través del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 001-2003-JUS, el Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ es una Edición Oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos generada a través de medios electrónicos, que contiene los textos de la legislación nacional debidamente sistematizada, concordada, actualizada y con herramientas de búsqueda y recuperación de información idóneas;

Que, es de interés del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brindar información a la ciudadanía sobre la normativa vigente de carácter general, a fin de que cuente con información confiable y oportuna respecto de las normas que crean, regulan y extinguen sus derechos y obligaciones, lo cual resulta acorde con las funciones descritas en el primer y segundo párrafos precedentes;



C. Guzmán N.



T. Deza S.



J. Pando V.



D. Figallo R.

Que, en virtud del propósito descrito en el párrafo anterior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha previsto iniciar un proceso cuya finalidad consiste en lograr de manera progresiva que la ciudadanía cuente con acceso libre y gratuito a todas las normas legales e información jurídica contenidas en el Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ;

Que, la primera etapa del proceso descrito en el párrafo precedente consiste en brindar acceso libre y gratuito de la ciudadanía a las normas con rango de ley a través del portal web del SPIJ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS;



C. Guzmán N.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Iniciar el proceso de implementación progresiva del acceso libre a las normas legales a través del portal web del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ.

Artículo 2°.- Disponer que, a partir de la fecha, la denominación oficial del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ pase a ser: Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ - Francisco García Calderón Landa.

Artículo 3°.- Disponer que, en el marco del proceso al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, a partir del 31 de diciembre de 2013, el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, brindará acceso gratuito a las normas con rango de ley del ordenamiento jurídico peruano, lo cual se realizará a través de su portal web (spij.minjus.gob.pe).

Artículo 4°.- Hasta la culminación del proceso al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico continuará brindando acceso a la totalidad de la normativa e información jurídica sistematizada a los usuarios suscritos al SPIJ mediante el procedimiento establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2001-JUS, reordenado y simplificado por Resolución Ministerial N° 0232-2010-JUS.



T. Deza S.



J. Pando V.



D. Figallo R.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Ministerial



T. Deza S.

Artículo 5°. - Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



C. Guzmán N.



J. Pando V.

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos